

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**LIMPIEZA DE ESTEROS Y ACEQUIAS DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIA, COMUNA DE SANTA CRUZ**".
4. Memorándum N° 0149 de fecha 19.05.2022 del Director de Obras al Señor Secretario Comunal de Planificación, solicitando realizar la Licitación del proyecto.
5. Certificado N° 0001325 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20.05.2022 de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N° 1.674 de fecha 23.05.2022, Aprueba Proyecto denominado "**LIMPIEZA DE ESTEROS Y ACEQUIAS DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIA, COMUNA DE SANTA CRUZ**".
7. Memorándum N° 135 de fecha 16.06.2022 del Director SECPLAN al Director de Obras Municipal, reiterando modificación a realizar.
8. Memorándum N° 0181 de fecha 17.06.2022 del Director de Obras Municipal al Director SECPLAN, envía Términos Técnicos de Referencias modificado.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar la Limpieza de Esteros y Acequias de Descarga de Aguas Lluvias, en la zona urbana y parte de la zona rural de la comuna, con el propósito de prever problemas de rebalse e inundaciones producto de la acumulación de material de escombros, ramas y vegetación exuberante que crece y se acumula en el entorno de los cauces.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.004.

DECRETO

EXENTO N° 02139

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominado "**LIMPIEZA DE ESTEROS Y ACEQUIAS DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIA DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencias, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/ARB/MTE/MTE/GGV/Ina

C. c. :
- Alcaldía (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/